

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 42/2018

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18-12-2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de: **PROYECTO LUMINOTECNICO SOSTENIBLE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES**, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 49.985,66 euros y 10.496,99 euros de IVA (Total 60.482,65 euros).

Visto que con fecha 21-12-2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 26-12-2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que **NO** existía fraccionamiento de las obras citadas, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 26-12-2017, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a **PROYECTO LUMINOTECNICO SOSTENIBLE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista GABRIEL MOLINA





SANTISTEBAN, S.L. (Efytec) con C.I.F. B-23220684, por un importe de 49.985,66 euros y 10.496,99 euros de IVA (Total 60.482,65 euros).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 1532-619,04 de vigente Presupuesto Municipal 2018 (prorrogado de 2017).

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luís Agea Martínez, en Chilluévar, a 21 de Febrero de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,



Fdo.: Andrés Raya López

El Alcalde,



Fdo.: José Luís Agea Martínez



AYUNTAMIENTO
DE
CHILLUEVAR
(Jaén)

CONTRATO MENOR DE OBRAS

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.

Carretera de Vilches , nº 59

23400 - Úbeda (Jaén)

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía Nº: 42/2018 de fecha 21-02-2018, por la que se adjudica el contrato menor de obras del tenor literal siguiente:

« Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18-12-2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de: **PROYECTO LUMINOTECNICO SOSTENIBLE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES**, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 49.985,66 euros y 10.496,99 euros de IVA (Total 60.482,65 euros).

Visto que con fecha 21-12-2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 26-12-2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que **NO** existía fraccionamiento de las obras citadas, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 26-12-2017, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO**



PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a **PROYECTO LUMINOTECNICO SOSTENIBLE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L. (Efytec) con C.I.F. B-23220684, por un importe de 49.985,66 euros y 10.496,99 euros de IVA (Total 60.482,65 euros).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 1532-619,04 de vigente Presupuesto Municipal 2018 (prorrogado de 2017).

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chilluévar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chilluévar, a 22 de Febrero de 2018.

El Secretario,

Fdo.: Andrés Raya López



RECIBÍ:

22-FEBRERO-2018

ANGEL MOLINA GARCIA

26468351-6